

## REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN 2018 COLEGIO MARÍA DEOGRACIA

### **1) Concepto de EVALUACIÓN en que se enmarca este Reglamento:**

El Colegio María Deogracia concibe la evaluación como *“un proceso continuo y sostenido en el tiempo, el cual permite obtener información pertinente y relevante, para valorar y adquirir resultados de alta calidad en el aprendizaje de sus estudiantes, dando la debida orientación a las decisiones, de manera que permitan efectuar una oportuna retroalimentación, tanto en el logro de los objetivos de aprendizajes por parte de sus educandos, como en las estrategias de enseñanza del profesor atendiendo constantemente a la diversidad”*. Esta información es relevante tanto para los estudiantes, los educadores, el colegio y la familia.

### **2) Principios que orientan este Reglamento:**

Nuestros *principios orientadores de la evaluación* se proponen guiar la formación integral de nuestros estudiantes, permitiéndoles dar así una dirección y sentido a su vida, a través de instancias que promuevan su desarrollo en los ámbitos intelectual, afectivo y físico.

Con este fin, e internalizando nuestro propio concepto de evaluación, se establece lo siguiente:

- a) Toda evaluación debe evidenciar como referente necesario los *objetivos* de aprendizajes en cada ítem que se pretende evaluar.
- b) En los objetivos, daremos prioridad al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes, poniendo un énfasis especial en lo creativo, tanto en el hacer como en el pensar de nuestros estudiantes.
- c) Los instrumentos evaluativos que se elaboren y apliquen en el establecimiento tendrán calidad técnica apropiada, especialmente en lo referido a la validez y confiabilidad del mismo, recepcionado y revisado por la Coordinación Académica.
- d) El colegio enfatiza procedimientos o instancias evaluativas objetivas, con un enfoque compartido de criterios de evaluación, tales como:  
No calificar con nota inferior a 2.0  
El grado de dificultad de las evaluaciones sumativas es de un 60% para obtener la nota 4.0.  
En el caso de ausencia a las evaluaciones se considerará un 70% de exigencia.
- e) Todas las situaciones de evaluación de los estudiantes de educación pre-básica, básica y media deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente; organizado en **dos semestres**.
- f) Es derecho del estudiante y su apoderado saber con anterioridad lo que se evaluará en un trabajo de investigación o interrogación, a través de una pauta de evaluación que debe ser entregada de forma física (impresa). Asimismo, debe ser enviada a los alumnos o en su defecto a sus apoderados, por medio de correo electrónico o plataforma Classroom.
- g) Es deber del estudiante acordar con su Coordinador(a) Académico(a) o profesor respectivo, la re calendarización de las evaluaciones atrasadas.

### **3) Normativa Legal del Establecimiento:**

- **Decretos Oficiales que lo norman.**

Planes y Programas de MINEDUC:

- E. Pre-Básica: Bases Curriculares MINEDUC
- E. Básica 1° a 6°: Bases Curriculares MINEDUC/Decreto 2960 / 2012
- E. Básica 7° y 8°: Decreto 1363/2011
- E. Media I° y II Medio: Decreto 1358/2011
- E. Media III° y IV Medio: Decreto 254/2010
- Ajuste curricular según cronograma establecido en Decreto 257/2010
- E. básica: 107 modificó el artículo 10 del decreto 511, artículo único.
- E. Especial: Decreto 170/2009
- E. básica: Decreto 280/2009
- E. especial: Decreto 83/2015
- Mapuzungun 5° y 6° básico: Decreto exento n° 879
- E. Parvularia: Decret0 1126/2017

#### **3.1) Reglamento de Evaluación:**

- a) Para la Enseñanza Básica en todos sus niveles: se encuentran normados por el Decreto N° 511 del 08/05/97 y sus respectivas modificaciones.
- b) En Educación Media: los niveles I° y II° se encuentran normados por el Decreto N° 112 del 20/04/99 y los niveles III° y IV° de acuerdo con Decreto N° 83 del 2001, y sus respectivas modificaciones.

#### **Organización académica:**

La Organización académica y pedagógica que permite en definitiva que el Reglamento de Evaluación, sea debidamente llevado a cabo, se logra mediante tres niveles de concreción:

## **A nivel de los Docentes**

Los profesores agrupados según departamentos seleccionan, priorizan y determinan los énfasis, las estrategias pedagógicas e instancias evaluativas que resulten más pertinentes.

## **A nivel de Coordinación Académica**

Se apoya y supervisa el proceso de trabajo escolar de aula. Se prioriza que cada docente responda a las exigencias curriculares y evaluativas planteadas por el MINEDUC y el Colegio.

La **Coordinación Académica** es responsable de determinar todo lo relativo a la implementación de la normativa pedagógica y las innovaciones que se requieran para mejorar los aprendizajes.

## **De la evaluación y calificación:**

### **I) Las instancias para evaluar el aprendizaje de los estudiantes son:**

a) **Evaluación Diagnóstica:** tiene como finalidad determinar los aprendizajes previos que poseen los estudiantes al iniciar el año escolar en las distintas asignaturas, y no implica calificación. A partir de ella se establecerán estrategias particulares de enseñanza para cada nivel o curso y eventualmente para cada grupo de estudiantes. Además el profesor debe dejar consignado en el leccionario el porcentaje de logro obtenido por cada estudiante en la asignatura respectiva.

b) **Evaluación Formativa:** proporciona valiosa información para estudiantes y profesores; a unos para determinar el grado de dominio que ha alcanzado en determinada unidad, y a otros para adoptar las medidas correctivas necesarias que mejorarán el aprendizaje de los objetivos planteados para sus estudiantes. En forma de test rápidos y evaluaciones acumulativas.

c) **Evaluación Sumativa:** expresada en forma de pruebas, trabajos, interrogaciones orales y/o escritas, presentaciones grupales, etc. Se debe administrar toda vez que ha finalizado un área temática en su globalidad, una unidad específica, o un texto entre otros. Se expresará en forma numérica en un rango del 2,0 al 7,0.

**En ella debe privilegiarse la comprensión, análisis, asociación, síntesis, aplicación y creatividad de los aprendizajes, por sobre la retención memorística de datos.**

Sólo el día lunes de cada semana, los estudiantes podrán ser evaluados en dos pruebas escritas, de asignaturas con más de 2 horas semanales, calendarizadas en conjunto con la Coordinación Académica.

Además, supervisará que durante una semana se calendaricen como máximo 5 pruebas parciales para la Enseñanza Básica y 6 para la Enseñanza Media. **Las temáticas que serán evaluadas deben quedar consignadas, mínimo una semana antes de la evaluación, en el libro de clases. Asimismo, en la entrega mensual de calendarios de evaluación, el profesor debe estipular los contenidos a evaluar.**

**El estudiante que sea sorprendido copiando, será suspendido, quedará consignado en su hoja de vida y deberá rendir un nuevo instrumento el día viernes más cercano, con un 70% de dificultad. El estudiante que no se presente a esta nueva oportunidad, tendrá en definitiva, la nota mínima. Es responsabilidad del estudiante presentarse a dar la prueba.**

El párrafo anterior se aplicará a los estudiantes desde 5° básico a 4° Medio.

En el caso de estudiantes de 1° a 4° Básico se retirará el instrumento de evaluación, se citará al apoderado y quedará registrado en su hoja de vida, el profesor respectivo aplicará un nuevo instrumento, con un 70% de dificultad.

Se llamará al apoderado del o los estudiantes que incurran en plagio o copia (total o parcial) y será sancionado con suspensión. Quien sea suspendido por esta causa acordará con el profesor la repetición de la evaluación o bien una interrogación oral.

No se autoriza ningún cambio de fechas de evaluación; excepcionalmente y después de estudiar la situación, la Coordinación Académica podrá permitir un reemplazo de fecha. Como procedimiento serán los profesores de las asignaturas junto a coordinación académica los únicos autorizados para presentar esa solicitud.

Las inasistencias a procedimientos evaluativos calendarizados, es una falta grave, y debe quedar consignada en la hoja de vida del estudiante, en el momento de su ausencia, por parte del profesor de asignatura correspondiente.

La ausencia a pruebas debidamente calendarizadas, **deben ser justificadas por escrito y con anticipación**, personalmente por el apoderado en el “Libro de registro de ausencia a pruebas” que se encontrará en las secretaría académica.

**Los estudiantes que justificaron previamente**, rendirán la evaluación el día viernes por la mañana próxima a su reincorporación. Será labor de la secretaría académica enviar a los profesores jefes y de asignatura, por medio de correos electrónicos, las nóminas de alumnos que poseen justificación médica.

Los estudiantes que no presenten justificación previa se calificarán con nota mínima 2,0.

**d) Autoevaluación:** Favorece la participación responsable de los estudiantes en su aprendizaje y formación valórica. Esta puede formar parte de la evaluación diagnóstica, formativa y eventualmente sumativa.

**e) Coevaluación:** Instancia de evaluación, en que tanto el estudiante como sus pares intercambian puntos de vista para determinar grado de logro y proyección de los desafíos que conjuntamente emprenden, en búsqueda del aprendizaje significativo.

**f) Heteroevaluación:** Evaluación que realiza el profesor sobre los estudiantes respecto de su trabajo, actuación, rendimiento.

## **II) De las Estrategias Diferenciadas:**

- a) Para los estudiantes que no puedan cursar en forma regular una o más asignaturas, los docentes utilizarán estrategias diferenciadas consensuadas con profesionales de apoyo de aula, de acuerdo a la dificultad y su relación con la naturaleza de las asignaturas.
- b) Para que la Coordinación Académica autorice procedimientos de estrategias diferenciadas, será necesario que después de diagnosticarse las dificultades del estudiante, los padres presenten una solicitud avalada según especificaciones del Equipo de Orientación, Médicos o especialistas externos, indicando la evaluación efectuada, la dolencia descubierta y el tratamiento de apoyo sugerido al colegio.
- c) No obstante la disposición anterior, cuando se trate de un procedimiento diferenciado en una situación puntual, el profesor podrá efectuarlo e informar posteriormente a la Coordinación Académica.
- d) Coordinación PIE enviará a Coordinación Académica, que a su vez hará llegar a los docentes, el listado al (o los) profesor(es) que debe(n) realizar estrategias diferenciadas a un estudiante en particular. Dicha acción debe realizarse teniendo como plazo máximo fines de marzo.
- e) El plazo para presentar solicitud de estrategias diferenciadas es el primer semestre del año escolar respectivo.

**El seguimiento de estos casos corresponde a la Coordinación Académica y Coordinación PIE del Colegio.**

## **III) De las Calificaciones:**

### **Significado de la calificación:**

Las calificaciones obtenidas por el estudiante, en el Colegio María Deogracia, se considerarán más que una expresión cuántica, el reflejo del esfuerzo conjunto del estudiante y el profesor, ambos con su quehacer logran buenos resultados.

Por su parte los profesores de asignatura, en la elaboración de su instrumento evaluativo deberán consignar el puntaje ideal del mismo.

**En caso de no ser alcanzado por los estudiantes**, se deberá **sacar el promedio aritmético entre el valor de puntaje ideal del instrumento de evaluación y el mayor puntaje obtenido por los estudiantes**, y desde este valor promedio, elaborar la escala de calificaciones.

### **Escala de calificación:**

Los resultados de las evaluaciones, expresados como calificaciones de los estudiantes en cada una de las asignaturas, o actividades de aprendizaje, para fines de registrarlas, se anotarán en una escala numérica de 2 a 7, hasta con un decimal. El registro de las evaluaciones en los libros de clases debe ser efectuado dejando un espacio entre notas.

### **Situaciones remediales:**

El profesor después de consultar al Consejo Técnico e informar a la Coordinación Académica, debe tomar medidas remediales en el caso que un curso o nivel en su asignatura presente menos de un 75% de logro en los objetivos y contenidos propuestos a través de actividades pedagógicas de su elección.

### **Número de calificaciones:**

La cantidad de evaluaciones para las asignaturas con 1 hora semanal deben ser 3, el mínimo de evaluaciones sumativas para las asignaturas con 2 horas semanales será de 4 notas parciales al semestre. En el caso de asignaturas de 3 horas o más, las evaluaciones serán de 6 notas parciales al semestre. El máximo de notas posibles para un semestre es de 10.

**Las calificaciones obtenidas por nuestros estudiantes se clasifican como:**

**Parciales:** Corresponden a las calificaciones que el estudiante obtiene en las respectivas asignaturas o actividades de aprendizaje. Este tipo de calificaciones son coeficiente 1, calendarizadas por los docentes, entregados a los apoderados en reunión desde la Coordinación Académica.

El Profesor podrá acumular evaluaciones menores (notas acumulativas) para luego promediar y obtener una calificación parcial, registrada en el libro de clases.

**Semestrales:** Corresponden a la calificación obtenida por el estudiante, en cada una de las asignaturas o actividades de aprendizaje, producto del promedio aritmético sin aproximaciones de las calificaciones parciales durante el semestre.

**Finales:** Corresponderán, en cada asignatura, al promedio aritmético con aproximación de las calificaciones semestrales obtenidas por el estudiante.

**Recuperativas:** corresponden a evaluaciones que se realizarán al final del año escolar, a responsabilidad del estudiante. En el caso de enseñanza básica será para aquellos que posean promedios insuficientes. Los alumnos de educación media, de 7° a 4° medio podrán optar a esta prueba en el caso de querer subir su promedio. Cada docente avisará los contenidos que se considerarán a los alumnos que se comprometan a optar a esta evaluación. Si el estudiante obtiene calificación insuficiente en la prueba recuperativa, ésta no se considera para promedio final.

**Nota: Las licencias médicas presentadas sólo justifican, pero no anulan las inasistencias.**

**De la Información Académica:**

**Informe Parcial de Notas:** Tiene como finalidad mantener informado al apoderado y al estudiante de los avances de este último, en su proceso de enseñanza aprendizaje, en cada una de las respectivas asignaturas que cursa.

Para ello existe un Informe Educacional, que se entrega en Reunión de Apoderados, al menos dos veces durante el semestre y **que el apoderado (a) tiene la obligación de retirar.**

**Informe Semestral de Notas:** Se entrega al apoderado finalizado cada semestre lectivo, con las calificaciones del semestre rendido y los promedios obtenidos en cada asignatura o actividad de aprendizaje por su pupilo; a través del Informe de Final de Semestre.

**Certificado Anual de Estudios:** Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará por cada estudiante un certificado anual de estudios que indique las asignaturas rendidas, las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente tanto en caso de promoción o no de su nivel de enseñanza.

Dicho certificado se entregará en original, durante el proceso de matrícula a su apoderado.

En casos de cambio de colegio o traslado, se retirarán los documentos en la Secretaría Académica del Colegio.

**De la Promoción de los alumnos:**

**Serán promovidos:**

Los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su plan de estudios.

Los de 1° a 8° que no aprueben una asignatura pero que tengan un promedio igual o superior a 4,5.

Los de 1° a 8° que no aprueben dos asignaturas pero que tengan un promedio igual o superior a 5,0.

La dirección del establecimiento:

- a) podrá autorizar promoción de alumnos con % menores de asistencia, por razones fundadas en salud u otras causas justificadas.
- b) El director resuelve situaciones especiales de evaluación y promoción (ingreso tardío, ausencias por períodos prolongados, finalización anticipada año escolar, repitencia, etc.)
- c) De 1° a 4° básico: Director en consulta con la Coordinación Académica, resolverá situaciones especiales.

Todas las situaciones de evaluación y promoción, deben resolverse dentro del período escolar.

**Promoción de Educación pre básica y básica**

- a) La promoción de 1° a 2° año básico y de 3° a 4° año básico es automática.
- b) La Dirección podrá decidir excepcionalmente, previo informe fundado, no promover de 1° a 2° año básico o de 3° a 4° año básico, a aquellos (as) estudiantes que presenten un retraso significativo en lectura, escritura y/o matemática, en relación a lo esperado para su curso y edad.
- c) Asistencia mínima de 85%
- d) Calificación mínima de aprobación 4,0.

### **Promoción Educación Media**

- a) Estudiantes de 1° y 2° medio (según Decreto Evaluación N° 112/1999)
- Asistencia Mínima de 85%.
  - Nota mínima de aprobación (4,0)

#### **Serán promovidos:**

Los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su plan de estudios.

Los estudiantes que no aprueben una asignatura, pero que tengan un promedio igual o superior a 4,5.

Los alumnos que no aprueben dos asignaturas, pero que tengan un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas no aprobadas.

#### **a) Estudiantes de 3° y 4° medio**

- Asistencia Mínima de 85%.
- Logro de Objetivos.

Serán promovidos:

Los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de su plan de estudios.

Los estudiantes que no aprueben una asignatura, pero que tengan un promedio igual o superior a 4,5. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de la asignatura no aprobada.

Los estudiantes que no aprueben dos asignaturas pero que tengan un promedio igual o superior a 5,0. Para efecto del cálculo se considerará la calificación de las asignaturas de aprendizaje no aprobados.

No obstante lo anterior, si entre las dos asignaturas no aprobadas se encuentran las de Lenguaje y Comunicación y/o Matemática, los alumnos de 3° y 4° Año Medio, serán promovidos siempre que su nivel de logro corresponda a un promedio 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio considerará la calificación de las dos asignaturas no aprobados.

La dirección del establecimiento educacional deberá otorgar las facilidades académicas necesarias para que las alumnas en situación de embarazo o maternidad asistan regularmente durante todo el período de embarazo al Establecimiento de Salud correspondiente para el control prenatal periódico, como asimismo, a los controles médicos de post parto y a los que con posterioridad requiera el lactante.

***Cualquier problema de interpretación del presente reglamento será resuelto por la Coordinación Académica en conjunto con el Consejo de Profesores.***